

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, se presenta el informe con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas integrantes del Consejo General, sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del **veinticinco de junio al veintinueve de julio** de dos mil veinticuatro.

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre de la parte actora, autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, la o las personas terceras interesadas en su caso, la fecha de emisión y el sentido de la resolución:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	JDC-658/2024	Margarita Hernández Pineda	Comisión coordinadora de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia por Jalisco"	Omisión de dar contestación a su escrito.		13/06/2024	ÚNICO. Se sobresee la materia de impugnación relacionada con la omisión hecha valer en el escrito inicial que originó el presente medio de impugnación, en los términos expuestos.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
2	JDC-669/2024	J. Refugio Rivas Fernández y otros.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	La vulneración a sus derechos político electoral para emitir su voto a favor de determinado partido político, candidato o candidata, derivado de que en la elección celebrada el domingo 2 dos de junio del 2024 se les impidió votar en la casilla correspondiente a la sección electoral 2160 básica, ubicada en la localidad de Huacasco, Santa María de los Ángeles, Jalisco.		25/07/2024	Se desecha el medio de impugnación por presentarse de manera extemporánea.
3	JDC-680/2024	Irving Roberto Quiñonez Orozco.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	La improcedencia de registro como regidor en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, por el principio de representación proporcional." atribuida al Consejo General del instituto electoral.		25/07/2024	Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano.
4	JDC-682/2024	Yolanda Abigail Ortega Sotelo y	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación	La omisión, retardo o falta de diligencia en la presentación correcta de documentación		25/07/2024	Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
		Hugo Enrique Garibay Ramos	Ciudadana del Estado de Jalisco	para el registro de la planilla de Poncitlán, Jalisco, así como lo posible negativa en el registro y asignación de regidores suplentes en las posiciones 4 y 7" atribuida al Partido Movimiento Ciudadano y al Consejo General del Instituto Electoral.			
5	JDC-685/2024	Rafael Puebla Zamora	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	La omisión de su registro al cargo de Regidor Propietario en la posición 7 correspondiente al Municipio de El Limón, Jalisco, por virtud del acuerdo IEPC-ACG-252/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, por el que califica y declara la validez de la elección de munícipes y realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.		25/07/2024	Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	PSE-TEJ-044/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-060/2024	Por la probable comisión de actos anticipados de campaña, la realización de propuestas que atenten contra el régimen democrático y la violación a los principios imparcialidad y equidad en la contienda, así como la responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político.	Claudia Delgadillo González y partido político Morena	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas Claudia Delgadillo González y, en consecuencia, se exime al partido político por <i>culpa in vigilando</i> .
2	PSE-TEJ-092/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-147/2024	Por la presunta violación a las reglas en materia de propaganda electoral, por la transgresión al principio de laicidad y separación entre la institución de la Iglesia y Estado, así como la falta al deber de cuidado de la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco.	César Arturo Cobián López	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción, atribuidas al ciudadano. Se impone la sanción de amonestación pública por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral.
3	PSE-TEJ-097/2024	Octavio Iván Olivares Cabrera	PSE-VPG-142/2024	Por las violaciones a los Lineamientos para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en materia de propaganda electoral, así como a la coalición por <i>culpa in vigilando</i> .	María de Lourdes Barrera Razo y coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.	27/06/2024	Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral. por la aparición de niños, niñas y adolescentes, atribuida a

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>María de Lourdes Barrera Razo, en los términos establecidos en la resolución.</p> <p>Se declara la existencia de la infracción de <i>culpa in vigilando</i> del partido político.</p> <p>Se impone la sanción consistente en amonestación pública a María de Lourdes Barrera Razo.</p> <p>Se impone al partido político Morena, por <i>culpa in vigilando</i> amonestación pública.</p>
4	PSE-TEJ-099/2024	Partido político Futuro	PSE-QUEJA-161/2023	Por lo probable comisión de actos anticipados de campaña, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político.	Mónica Paola Magaña Mendoza y Partido Político Movimiento Ciudadano	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las infracciones, de actos anticipados de precampaña y campaña atribuidas a Mónica Paola Magaña Mendoza, en consecuencia, se exime al partido político de la <i>culpa in vigilando</i> .

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
5	PSE-TEJ-100/2024	Partido Verde Ecologista de México	PSE-QUEJA-098/2024	Por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada de la imagen del servidor público; y la utilización de recursos públicos y sus recursos, con lo finalidad de coaccionar el voto ciudadano.	Ramón Guerrero Demetrio Martínez.	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a Ramón Guerrero Demetrio Martínez precisados en la resolución.
6	PSE-TEJ-102/2024	Ismael Macías López	PSE- QUEJA-255/2024	Por la probable violación a las normas de propaganda política o electoral; por la difusión y entrega de beneficios prohibidos por la ley, la violación a los principios de imparcialidad, equidad, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> de la coalición.	Cristian Martin Hernández García y otro.	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a Cristian Martin Hernández García, así como por <i>culpa in vigilando</i> a la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco".

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
7	PSE-TEJ-107/2024	Mirna Citlalli Amaya de Luna	PSE- QUEJA-221/2024	Vulneración al principio de separación estado-iglesia.	Juan Sandoval Íñiguez	19/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción.
8	PSE-TEJ-108/2024	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	PSE- QUEJA-168/2023 y otras.	Por la transgresión al principio de laicidad y separación entre la institución de la Iglesia y Estado, y la violación a las reglas en materia de propaganda electoral.	Edgar Alfredo González Chávez	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Edgar Alfredo González Chávez precisada en la resolución.
9	PSE-TEJ-109/2024	Partido político Morena	PSE- QUEJA-184/2024	Por la probable comisión de actos de campaña, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco".	José de Jesús Martínez Sandoval y la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las infracciones de actos anticipados de precampaña y vulneración al principio de imparcialidad (uso indebido de recursos públicos), atribuidas a José de Jesús Martínez Sandoval. Se declara la inexistencia por <i>culpa in vigilando</i> a los partidos políticos Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional integrantes de la coalición

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>Fuerza y Corazón por Jalisco.</p> <p>Se declara la existencia de las infracciones de actos anticipados de campaña atribuida a José de Jesús Martínez Sandoval.</p> <p>Se declara la existencia por <i>culpa in vigilando</i> del Partido Revolucionario Institucional.</p> <p>Se impone la sanción consistente en amonestación pública a José de Jesús Martínez Sandoval por la ejecución de actos anticipados de campaña.</p> <p>Se impone al Partido Revolucionario Institucional amonestación pública, en los términos de la resolución.</p>
10	PSE-TEJ-110/2024	Partido político Morena	PSE-QUEJA-185/2024	Por la probable transgresión al principio de laicidad y separación	Jesús Pablo Lemus Navarro y	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las infracciones

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				entre la institución de la iglesia y Estado, y la violación a las reglas en materia de propaganda electoral, así como falta al deber de cuidado del partido político Movimiento Ciudadano.	Movimiento Ciudadano.		atribuidas a Jesús Pablo Lemus Navarro y del partido político Movimiento Ciudadano en los términos de la resolución.
11	PSE-TEJ-111/2024	Melissa Marlene Madero Plasencia	PSE-VPG-015/2024 y acumulados	Por las violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Francisco Quiñonez Ibarra y Ramsés Enrique Moedano García	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos i), j) y o) de la fracción VII, del artículo 1) de la Ley de Acceso, atribuido a Francisco Quiñonez Ibarra y Ramsés Enrique Moedano García en los términos de la sentencia.
12	PSE-TEJ-112/2024	Claudia Delgadillo González	PSE-VPG-031/2024	Por las violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Partido Político Movimiento Ciudadano	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos a), g), h) i), j), o) y x) de la fracción VII, del artículo 11,

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							de la Ley de Acceso, atribuidas al partido político Movimiento Ciudadano.
13	PSE-TEJ-115/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-181/2023	Por la probable comisión de conductos que pudieron contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niños, niños y adolescentes.	César Arturo Cobián López.	27/06/2024	Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niños, niños y adolescentes, atribuido a César Arturo Cobián López. en los términos establecidos en lo presente resolución. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Cesar Arturo Cobián López, en los términos previstos en esta resolución.
14	PSE-TEJ-116/2024	Claudia Delgadillo González	PSE-VPG-023/2024 y su acumuladas PSE-VPG-024/2024	Por las violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como al partido político Movimiento Ciudadano, por culpa <i>in vigilando</i> .	Jesús Pablo Lemus Navarro y Partido Político Movimiento Ciudadano	27/06/2024	Se declara la inexistencia de lo infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							incisos i), j) y o) de la fracción VII, del artículo I I, de la Ley de Acceso, atribuida a Jesús Pablo Lemus Navarro y, en consecuencia, se exime al partido político Movimiento Ciudadano, por la <i>culpa in vigilando</i> .
15	PSE-TEJ-120/2024	Octavio Iván Olivares Cabrera	PSE-QUEJA-175/2024	Por la probable comisión de conductas que pudieron contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.	María de Lourdes Barrera Razo y Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco	27/06/2024	Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niños, niñas y adolescentes atribuida a María de Lourdes Barrera Razo, en los términos establecidos en la presente resolución. Se declara la existencia de la infracción de <i>culpa in vigilando</i> a la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", en los términos

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>que quedaron precisados en esta resolución.</p> <p>Se impone la sanción consistente en multa a María de Lourdes Barrero Razo, en los términos previstos en la de resolución.</p> <p>Se impone a la Coalición Sigamos Haciendo en Jalisco”, por <i>culpa in vigilando</i> amonestación pública, en los términos que quedaron precisados en esta sentencia.</p>
16	PSE-TEJ-121/2024	Partido político Futuro	PSE-QUEJA-163/2023	Por la probable comisión de conductas que pudieron contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano.	Juan José Frangie Saade y Partido Político Movimiento Ciudadano	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Juan José Frangie Saade y, en consecuencia, se exime de la <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en la sentencia.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
17	PSE-TEJ-122/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-198/2024	Por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por utilización de programas sociales, así como la violación al principio de imparcialidad.	Fernando Gómez Carrasco	27/06/2024	Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a Fernando Gómez Carrasco.
18	PSE-TEJ-123/2024	Laura Lorena Haro Ramírez	PSE-VPG-022/2024 y acumulados PSE- VPG-026/2024 y PSE- VPG-029/2024	Por la Probable comisión de violencia político contra las mujeres en razón de género, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano.	Jesús Pablo Lemus Navarro y Partido Político Movimiento Ciudadano	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos i), J) y o) de la fracción VII del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a Jesús Pablo Lemus Navarro. Se declara la inexistencia de la responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político.
19	PSE-TEJ-125/2024	Partido político Morena	PSE-QUEJA-205/2024	Por la probable comisión de la violación a las normas de propaganda electoral por la pinta de bardas sin contar con autorización en una posible vulneración al principio de equidad en la contienda, así como al partido político por <i>culpa in vigilando</i> .	Francisco Javier Arana Orozco y partido político Movimiento Ciudadano	27/06/2024	Se declara la existencia de la infracción de violación a las normas de propaganda electoral, atribuida a Francisco Javier Arana Orozco y la <i>culpa in vigilando</i> atribuida al

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							partido político Movimiento Ciudadano. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Francisco Javier Arana Orozco por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral, y amonestación pública al partido político Movimiento Ciudadano por <i>culpa in vigilando</i> .
20	PSE-TEJ-126/2024	Partido político Hagamos	PSE-QUEJA-257/2024	Por la supuesta violación a las normas de propaganda electoral, por la posible violación a los principios de separación Iglesia-Estado y laicidad.	Juan Sandoval Iñiguez	27/06/2024	Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Juan Sandoval Iñiguez, en los términos precisados en la sentencia. Se exhorta a Juan Sandoval Iñiguez, a abstenerse de realizar manifestaciones que pudieran llegar a ser proselitistas.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
21	PSE-TEJ-127/2024	José Manuel Vibanco Gutiérrez	PSE-QUEJA-178/2024	Por la probable comisión de lo violación o las normas de propaganda electoral por lo inclusión de menores de edad.	Bladimir Arreola Álvarez	27/06/2024	Se declara la existencia de la infracción de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Bladimir Arreola Álvarez, en los términos establecidos en la presente resolución. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Bladimir Arreola Álvarez por la ejecución de conductas que contravienen a las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes.
22	PSE-TEJ-128/2024	Mónica Lizbeth Reyes Zepeda	PSE-QUEJA-365/2024	Por la probable comisión de violación a las normas de propaganda electoral por la difusión de propaganda electoral.	Ariana Guzmán Lazcarro	27/06/2024	Se declara la inexistencia de lo infracción, atribuida a Arianna Guzmán Lazcarro, en los términos de la resolución.

RECURSO DE APELACIÓN							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	RAP-008/2024	Partido político Hagamos	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	La resolución dictada en el recurso de revisión REV-003/2024.		27/06/2024	Se sobresee.
2	RAP-025/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Impugna el acuerdo IEPC-ACG-071/2024, aprobado en sesión extraordinaria de treinta de marzo por el Consejo General del Instituto Electoral Local, en lo particular, por el que resolvió el registro presentado por la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco de la persona postulada en la posición propietaria uno en la planilla de Jamay, Jalisco."		27/06/2024	Se confirma el acuerdo impugnado en lo que fue materia de impugnación.
3	RAP-037/2024	Víctor Antonio Ibarra Flores, representante del Partido político Morena y la Coalición Sigamos Haciendo Historita en Jalisco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	La falta de respuesta oportuna de la consejera presidenta, sobre las solicitudes de reubicación de las bodegas de los distritos 2, 5, 9, 16 y 18 e instalación de cámaras al interior de las bodegas electorales.		27/06/2024	Se desecha el recurso de apelación.

Como se desprende de las tablas insertas que contienen los datos relativos a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que fueron emitidas: 05 relativas a Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC); 03 referentes a Recursos de Apelación (RAP); y 22 correspondientes al Procedimiento Sancionador Especial (PSE).

En razón a lo anterior, se concluye que el referido órgano jurisdiccional estatal, durante el periodo comprendido del **veinticinco de junio** al **veintinueve de julio** de dos mil veinticuatro, emitió 30 sentencias que le competen a este organismo electoral, estas ya sea por formar parte en los medios de impugnación como autoridad responsable o fungir como autoridad instructora, como sucede en el caso del procedimiento sancionador especial.

La versión pública de cada una de las sentencias que se listan se puede consultar en el enlace siguiente: <https://www.triejal.gob.mx/sentencias1/expedientes-2024/>, a excepción de las dictadas en los expedientes PSE-TEJ-109/2024, PSE-TEJ-125/2024, PSE-TEJ-126/2024, PSE-TEJ-127/2024 y PSE-TEJ-128/2024.

Guadalajara, Jalisco; 31 de julio de 2024

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica
IEPC-ACG-063/2023”*



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0012
51128998
66af0e6e0fec6b8a2074c103
2024-08-03T23:15:31.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

**FIRMA
ELECTRÓNICA
DEL TITULAR** NTExmJg5OTh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhxbXhIFRlZmVzZm9udG9zaXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3
NjRGQjMxRDQwLk91bWVudG9zaXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3
VzdGFtcGEgVGlhbnVudG9zaXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3

**SITIO DE
VALIDACIÓN** <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C37AB2A585D64A66E65AF0CC7E24F3C0>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.